El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 21. Mahón, lunes 30 de Septiembre 1901. N.º 6.077

SECCION POLITICA

La monarquía

¿Quieren nuestros lectores otro signo de la decadencia de la monarquía en España? Véanlo:

Va el rey a cumplir la mayor edad, y lo lamentan aún sus adictos. Dicen que es aún sobradamente mozo y falto de experiencia para regir el Reino. Lo han declarado en las Cortes Maura, Gamazo, Canalejas y el conde de Esteban Collantes. De la deficencia intelectual de Alfonso habló también Romero Robledo.

Se propone ya que la mayor edad se aplace, no sabemos hasta cuando. Costa entiende que hay que optar entre ésto ó la República.

Que el rey no este en aptitud de regir la Nación no creemos que nadie lo ponga en duda: más dentro del régimen monarquico esto no ha sido nunca motivo para corregir la sucesión regular de la Corona. Se ha creído siempre que en el poder real hay algo de divino que contrarrestra las más peligrosas eventualidades.

Así en monarquía alguna se ha fijado la mayor edad de los reyes como la de los demás mortales. En los 18 la han puesto las naciones que más la han elevado, y no creerá, á buen seguro, nadie que resuelva la dificultad que hoy se toca la diferencia de dos años.

¿A qué viene esa alarma? El año 1845 no era aún mayor de edad Isabel II. Faltábale más de un año para cumplirla. Se la declaró, sin embargo, mayor para poner fin a las turbulencias que traían á la nación agitada y convulsa. Tal fe sentían las Cortes de aquel año en el poder de la corona, que con aquel acto creyeron que podían restablecer la paz y el orden. Enaltecieron entonces la virtualidad del poder real lo mismo los progresistas que los moderados, lo mismo don Joaquín María Lopez que don Francisco Martinez de la Rosa.

Adviértase ahora que la mayor edad de los reyes empezaba entonces, por la Constitución progresista del año 1837, no en los 16, sino en los 14 años. Calcúlese qué sabría en sus doce años aquella joven que había vivido desde el año 40 sin la experiencia de su madre.

Hoy vemos claramente que los monarquicos no tienen confianza alguna en ese mágico poder de la Corona, ni ven aptos para regir la Nación sino á los hombres ya mayores con talento y ciencia.

No podrían, sin embargo, conseguir tanta ventura ni aún poniendo en los treinta años la mayor edad de los reyes. ¿Es que los años instruyen al que no estudie y dan saber á entendimientos torpes ó perezosos? En las monarquías hereditarias se sucede sólo por razón de nacimiento: lo mismo suben al trono los estultos que los avisados, los cobardes que los de corazón entero, los justos que los injustos. Mal es ese inevitable en las monarquías de este genero. Cuando lo lamentan ó lo temen los monárquicos ¿no es prueba de que han perdido ya el sentimiento de la monarquía? ¿Por qué no han de aceptar con nosotros la República?

F. PÍ MARGALL.

SECCION DE NOTICIAS

Carta de la Habana

Esta Convención está de huelga, esperando que las Cámaras Americanas aprueben la constitución cubana con el apéndice de la ley Platt y del proyecto de ley electoral, al objeto de que cuanto antes, pueda constituirse este país en República, y abordar en seguida los problemas económicos, que son necesarios para el fomento y desarrollo de la riqueza.

Hoy debe llegar el Gobernador general Wood, y los optimistas, esperan mucho de sus dotes de mando y conocimientos generales de país, que pronto quede todo arreglado, pero creo va larga la cosa.

Para resumir el estado político en general, copio un artículo del periódico «La Nación» correspondiente al 4 del corriente y cuyo diario dirige el general Collazo, con el cual estoy completamente de acuerdo. Dice así:

La gestión americana en Cuba

Hoy que vamos llegando al final del sainete interventor; hoy que baten palmas americanos y americanizados, por la acertada y beneficiosa administración americana en Cuba; hoy que la traición americana se consume, es lógico echar una ojeada, aunque sea á la ligera, sobre la gestión americana en Cuba; que cuando los serviles baten palmas esperando «pan y honores», justo es decir la verdad.

La intervención americana, que empezó con un crimen: el «Maine», que continuó con una felonía: Shafter en Santiago de Cuba, debe terminar con una traición: la anexión.

El trabajo por conseguirla ha sido tenaz, pero con intermitencias. Se le ha ido tomando el pulso al enfermo á medida que progresaba el mercado de honras y de conciencias.

La anexión, jamás será una solución cubana, aunque aparezca votada por el pueblo cubano ó su representación; será impuesta, como la ley Platt, por la fuerza y por el mandato brutal del más fuerte, porque en todos los paises hay débiles que temen al castigo del amo.

Si examinamos los componentes de la población cubana, sólo al exámen ligero se evidenciará claramente que pueblo compuesto en esta forma, no puede, sin suicidarse, aceptar solución semejante.

La población de la raza de color no puede aspirar a unirse á los americanos. Saben cómo éstos los desprecian y los maltratan; leen en los periódicos cómo queman y ahorcan á los hombres de su raza en medio de algaradas populares, saben que se les cerrarían todos los caminos para obtener lo que en justicia les corresponde.

No pueden ser anexionistas.

La población española no puede serlo tampoco, por cuestión de carácter, de temperamento, de raza y de intereses, sin tener en cuenta el odio natural por los últimos sucesos.

La población cubana, por su historia de los últimos treinta años, es en su mayoría revolucionaria.

Y los hombres de la revolución no pueden olvidar sus tradiciones y los compromisos adquiridos en el país, sin perder la vergüenza y la honra.

No pueden, pues, tampoco ser anexionistas.

La anexión podrán imponerla los yanquis, podrán encontrar el número de cubanos serviles que necesiten para realizar la farsa, pero será imposible ocultar la verdad; y si la anexión se verifica en plazo más ó menos largo, los cubanos se sublevarán contra los yanquis que traicioneramente los esclavizan hoy, como se sublevaron ayer contra los españoles que los esclavizaban por derecho de conquista.

Si, estudiada politicamente la conducta del Gobierno americano en Cuba, es ruin y despreciable, estudiada comercialmente, es inicua y falsa.

La hipocresía con que han tratado de cubrir el ansia de posesión del territorio, es indigna de un pueblo valiente, grande y rico; la guerra solapada que se nos hace es mezquina.

En la administración, la desmoralización en todos los ramos y el desorden.

Como base, el nepotismo y la arbitrariedad militar, que es el medio de poder comprar hombres por codicia ó por miedo, corrompiendo, si fuera posible, esta sociedad más aun de lo que estaba en tiempos del coloniaje.

Como práctica de gobierno, la indecisión, la incertidumbre del porvenir, para poder marchar al capricho del soldado que manda, y no por el sendero marcado por la ley.

Para poder ejercer el monopolio de nuestros productos, cerrarnos el comercio con el mundo exterior, imposibilitar nuestras exportaciones para privarnos de mercados, y que, obligados por la miseria y la desesperación, ó provoquemos una guerra que justifique su permanencia, ó por consunción, busquemos á su lado un puesto entre los mismos verdugos de nuestra libertad y de nuestra prosperidad.

Hay dos ramos en que aparece que algo útil ha hecho la administración americana.

El saneamiento y la instrucción pública; y ambos, han sido y son para las entidades americanas «minas» en explotación, sin resultados positivos para el país.

Subastas ridiculas, obras costosas é inútiles, pero que sirven de pretexto para justificar gastos; ese es el saneamiento.

En Instrucción pública aparecen escuelas en las poblaciones, dotadas con pésimos libros en español abigarrado; maestros americanizados; y en total poco, muy poco, para lo mucho que se gasta.

Mientras tanto, la red tendida da el resultado: abandonado el nervio de nuestra riqueza, la agricultura: domeñado por la falta de recursos el labrador, agoviados los pocos que podían producir por la situación comercial inverosimil que nos han creado; haciendo inútiles los esfuerzos de los particulares y las corporaciones; sordos á las reclamaciones de la razón y la justicia; nos asesinan con ensañeamiento, premicitación y alevosía; nos asesinan y nos roban la tierra, la libertad y la honra.

¡¡¡Pobre Cuba!!! ¡Victima de una traición abominable, sabe Dios cuando cesarán tus desgracias!

El pueblo americano víctima y responsable de la codicia de sus gobernantes, sabe Dios donde encontrará su honra perdida!

No mejora el mercado de azúcares

y tabaco y por no ser por demás extenso, hace punto final por hoy.

El Corresponsal.

Septiembre de 1901.

La Memoria del fiscal del Tribunal Supremo

El día de la apertura de los tribunales leyó su acostumbrada Memoria el fiscal del Tribunal Supremo. No es nada satisfactoria. Acusa un aumento de criminalidad, aunque poco notable. Desde el 1.° de julio del año 1900 á 30 de junio de 1901, nos hace saber que se abrió ante el tribunal de derecho 21.542 juicios orales y conoció el Jurado de 3.653 causas.

Con tantos alardes de religión y tantas comunidades religiosas, se ve muy claro que la moralidad no aumenta y hay que apelar á otros resortes para hacer buenos ciudadanos. Para nosotros está todo en que se vigorice el sentimiento de la dignidad propia y la dignidad ajena, cosa imposible donde las leyes más lo deprimen que lo vigorizan. No se puede darle vigor donde los ciudadanos sienten sin cesar sobre sus hombros, ya la mano del cacique, ya la del sacerdote, ya la del fisco, ya la del gobierno, que todo lo interviene y lo avasalla. Ni cabe tampoco vigorizarlo donde en todas partes, aún en los centros de mayor cultura, se aconseja é inculca la ciega sumisión á los mandatos de la autoridad, sean justos ó injustos.

Cunde la inmoralidad en la administración del Estado y en la de las Corporaciones locales. Es ya general el cohecho: se lo ha envuelto en tales formas, que á casi nadie repugna. Como servicios extraordinarios se pide los que la ley ordena, y como servicios extraordinarios se los retribuye más ó menos según la importancia del negocio.

Contribuye á un mal mayor la circunstancia de no estar á sueldo todos los servidores del Estado. Como dijimos en otros números, deberían estarlo los oficiales todos de la curia, sin permitirles que por concepto alguno devengasen ni cobrasen derechos. De que los devenguen, resultan infinitos abusos en la administración de justicia.

La fiscalía del Tribunal en la Memoria á que nos referimos, dice que casi todos los representantes del ministerio fiscal deploran la conducta de los juzgados municipales, y consideran urgente que se los reorganice. El Sr. Montilla debe saber lo que son esos juzgados, lo mismo los de los pueblos del campo que los de las más populosas ciudades. Salvo honrosas excepciones, son teatro de los más indignos sucesos. No es de extrañar, no, que los fiscales se quejen. Si han querido decir toda la verdad á su jefe le habrán referido horrores.

¿De qué nace ese mal? De que los juzgados municipales cobran aún derechos en vez de sueldos. En las capitales nacen diabluras para que los derechos crezcan. Lo logran; juzgados hay tan productivos, que los que los desempeñan no los cambiarían por magistraturas de Audiencia. Así son tan codiciados aún por hombres que han ejercido en su carrera judicial muchos mayores cargos.

Urge verdaderamente se reorganice esos juzgados, pero urge que se los reorganice sobre la base de que estén á sueldo, á un sueldo módico, á un sueldo inferior al de los juzgados de primera instancia. Es afrentoso para esos juzgados y aún para las audiencias, que jefes de inferior categoría cobren más que los magistrados.

¿Se hará cargo de esta observación el Sr. Montilla?

F. Pí Margall.

MAHÓN

Mucho nos complació leer en «El Bien Público» del sábado que el señor Delegado del Gobierno había ordenado que cesaran las ventas por cupones que tantos escándalos han ocasionado. Las censuras que han salido hasta aquí de nuestra pluma por no haberse impedido desde el primer momento, se convertirán desde hoy en plácemes, y el señor Delegado puede tener la mayor seguridad de que nos tendrá completamente á su lado para facilitarle en cuanto nos sea posible, su acción moralizadora.

Los que hayan creído que nos recreábamos al emitir dichas censuras, han estado en un lamentable error. El primer deber de la prensa es inspirarse en la opinión sensata del país y pedir con entereza la corrección de todos los abusos que se observen; y aunque siempre hemos deseado no tener ocasión de dirigir más que aplausos á los funcionarios públicos, el cumplimiento de aquel deber se sobrepone á los mejores deseos, y por más que nos pese tenemos que cumplirlo. He ahí la esplicación franca de nuestra conducta.

Con satisfacción hemos sabido también que alguna importante casa de comercio que había adoptado el sistema de venta por cupones, se ha convencido de que había emprendido un camino equivocado, y ha devuelto á todos los imponentes sus respectivas cuotas, sufriendo con ello el perjuicio consiguiente. Es de sabios mudar de consejo, como dice el refrán, y la conducta noble y desinteresada de la citada casa ha sido aplaudida por los amantes de las buenas costumbres.

¡Ojalá tenga muchos imitadores!

En la mañana de hoy se ha visto en juicio oral la causa contra un vecino de Ciudadela sobre sustracción de un pañuelo.

Abierta la sesión pública y dada cuenta por el Secretario de la causa, se procedió al exámen del procesado y varios testigos, después de lo cual el Fiscal sostuvo sus conclusiones provisionales solicitando se impusiera al procesado la pena de 125 pesetas de multa y costas.

Y por la defensa de dicho procesado á cargo del letrado D. Pedro Pons Vidal, se pretendió que los hechos del proceso no constituyen delito y pidió la libre absolución de su defendido, fundado en que no concurren las circunstancias necesarias para ser calificado de tal. Y se dió por terminada la vista para sentencia.

La reunión que debía tener lugar ayer á las 15 y media, ó sea á las 3 y media de la tarde, en el «Centro Republicano» de Villa-Carlos, con el objeto de dar lectura á un proyecto de reglamento para organizar una sociedad de obreros de *Oficios Varios*, no pudo tener lugar por haberlo prohibido el Alcalde de dicho pueblo.

Con arreglo á la ley de Asociaciones de 15 de Junio de 1880, se había puesto en conocimiento de la Autoridad local que tenía que celebrarse la mencionada reunión, expresando el objeto, sitio, día y hora de la misma. Antes de la hora citada, el señor Alcalde en persona, acompañado de un guardia-municipal, se personó en el casino, en donde permaneció hasta las cuatro, en la cual hora, y como no se habían presentado los organizadores de la reunión, el señor Alcalde dió orden de suspenderla.

Como se vé, el motivo en que se apoyó el señor Alcalde para impedir que la reunión tuviese lugar fué por demás fútil. Es sabido que los elementos conservadores tratan siempre de poner obstáculos á la libertad de asociación, y sabido es también que ven con malos ojos que los obreros hagan uso de su perfecto derecho de organizarse para defender sus mútuos intereses. En hora buena que las Autoridades, cuando hay temor de que se altere el orden público ó de que ocurran serios disgustos, se valgan de todos los medios de acción que las leyes les conceden para impedir las reuniones; pero cuando no hay tales temores y cuando el objeto no era otro, como hemos dicho, que dar lectura al proyecto de un reglamento, creemos que la Autoridad de Villa-Carlos no tuvo bastante tacto y no estuvo á la altura de su cargo exigiendo una puntualidad que el mismo Alcalde no exije á la Corporación municipal que preside.

Oponer obstáculos á la organización de los obreros por medios tales, solo conduce á excitar sus pasiones, y á que se propongan con más tesón que nunca lo que se trata de impedirles. La medida del señor Alcalde de Villa Carlos creemos será contraproducente por lo inoportuna.

Ayer regresó de Barcelona D. Pablo Ruiz Director de «La Maquinista Naval» después de haber firmado con los señores representantes de la sociedad minera de Bilbao, la escritura de compromiso de venta del grupo de minas de esta isla en que va comprendida la del Toro. Establécese en dicha escritura de compromiso que la nueva sociedad explotadora deberá constituirse en el plazo de seis meses, y que expirados estos sin haberlo verificado, «La Maquinista Naval» volverá á incautarse de las minas quedando en su beneficio las cien mil pesetas en efectivo, de las cuales recibió la mitad al firmarse dicha escritura y debe recibir la otra mitad dentro el plazo de tres meses.

El tomo 7.° de la *Pequeña Enciclopedia práctica de Agricultura* que con gran aceptación publica la casa editorial de los señores Bailly Baillière é hijos de Madrid está dedicado á *La Leche, la Manteca y el Queso* haciendo un estudio detenido de las condiciones que debe tener la leche y dando reglas para conocer su bondad ó adulteración. Además se encuentran gran número de datos sobre los cuidados, alimentación é higiene de que ha de rodearse á los animales que la producen, dedicando las otras dos partes á la preparación de la manteca y fabricación de la diversidad de quesos que acuden al mercado todo ello en forma verdaderamente realizable, si se practican con exactitud las operaciones que se enumeran.

Tan útil tomo se halla de venta en las principales librerías al precio de 1'50 pesetas en rústica y dos pesetas encuadernado en tela.

La compañía ecuestre del Teatro principal se despedirá de este público durante la presente semana, saliendo el martes día 8 de Octubre para Palma, en donde se propone dar varias funciones en la plaza de toros de aquella capital.

Hemos sabido con gusto que el ilustrado profesor de una de las escuelas de instrucción primaria de Alayor D. Gabriel Comas Ribas, ha obtenido después de unos brillantes exámenes verificados en Madrid, el título de reválida en el grado superior, y que proseguirá en la Corte hasta que pueda hacer lo propio con el de Maestro Normal que es á lo que aspira.

Felicitamos al Sr. Comas por el nuevo título obtenido en la carrera á que con tanta asiduidad se dedica, esperando poder hacer otro tanto con el que ahora tiene en perspectiva y del que dada su laboriosidad en el estudio cabe esperar un halagüeño resultado.

En atento B. L. M. nos participa D. Luis Ruiz Alonso haberse posesionado con fecha 27 del actual, del Registro de la Propiedad de este Partido, para cuyo cargo había sido nombrado. Agradecemos la atención.

Por medio de pregón se anunció ayer al vecindario quedar abierta la recaudación de las cuotas sobre la sal, en la calle de la Infanta n.° 12.

Uno de estos días se aguarda un vapor de «La Isleña Marítima», en el que vendrán los reclutas que se hallaban con licencia ilimitada y que por disposición reciente, se ha ordenado se reconcentren á filas el día 1.° de Octubre próximo.

Después de pasar una corta temporada al lado de sus padres y hermano, salió en el vapor correo de ayer para Barcelona y la Corte, D.ª Antonia Ládico de Manera con sus hijos.

Deseámosles un feliz viaje.

En el vapor correo llegado ayer de Palma vinieron seis corrigendos custodiados por una pareja de la guardia civil, para ingresarlos en la Penitenciaría militar de la fortaleza de Isabel II.

Se han fusionado los dos Establecimientos de enseñanza que regentaban D. Mateo Fontirroig y D. Bartolomé Allés, formando desde hoy uno solo con la denominación de «Centro de Enseñanza bajo la advocación de Santo Tomás de Aquino». En él se darán la primera y segunda enseñanzas; conferencias de matemáticas; estudios de aplicación, y clase especial para aspirantes al ingreso en Academias militares sin haber cursado el Bachillerato.

Deseamos al nuevo Centro de Enseñanza larga y próspera vida en beneficio de la instrucción del pueblo, deseando, á la vez, que sus organizadores, ya que tienen medios para conseguirlo, procuren que la enseñanza sea de lo más práctica posible, con lo cual evitarán que los niños se conviertan en *fonógrafos*, y en cambio sabrán

discurrir y comprender lo que sus Maestros les expliquen.

Mañana publicaremos el anuncio.

El tiempo se halla propenso á lluvias si bien estas no son lo copiosas que fuera de desear. En la madrugada de anteayer cayó un fuerte chubasco de aquellas que duró cerca de media hora, y hoy se han reproducido á intérvalos aunque con menos intensidad.

Sin comentarios copiamos de nuestro colega «La Correspondencia de España», la siguiente información que se ocupa de la actual situación de la Diputación provincial de Baleares:

«Noticias recibidas de Palma dan cuenta del anómalo estado por que atraviesa la Diputación Provincial de Baleares.

Según parece, en tiempo oportuno se verificó la elección de presidente, vice presidente, y comisión provincial, con arreglo á las condiciones marcadas en la ley.

En la elección hubo mayoría absoluta de votantes, y los elegidos la obtuvieron también de votos, aún cuando al hacer el escrutinio aparecieron algunas papeletas en blanco.

El resultado de la elección pareció que no satisfizo por completo á determinados elementos los cuales obtuvieron del ministerio de la Gobernación una R. O. en la que se anulaban las votaciones citadas, por la razón peregrina de que los que votaron en blanco no podían ser considerados como votantes, y por lo tanto al ser deducidos del número de electores, no había ya mayoría absoluta de los mismos.

A consecuencia de esto, la Diputación provincial de Baleares, que siempre fué modelo de buena administración y moralidad, se encuentra sin constituir, lo cual como es natural representa una grave contrariedad para la buena marcha de los servicios provinciales.

Importantes personalidades de aquellas islas gestionan del ministro de la Gobernación ponga fin á tan lamentable estado de cosas.»

* * *

Con la llegada á Madrid del general Weyler se supone coincidirá la resolución de varios asuntos políticos pendientes de que Madrid los decida, entre otros de menor cuantía la constitución de la Diputación Provincial.

Esta madrugada última ha habido su *jaleito* en la calle de Santa Cecilia, saliendo uno de los *trasnochadores* con algunas heridas, y chichones en la cabeza.

Además han sido rotas las ventanas de una casa de aquella calle.

Varias son las veces que ocurren escenas de tal índole en aquellos tugurios y toda vigilancia nos parece poca para lograr de evitarlos.

El cupo para el Tesoro por contribución territorial fijado á esta provincia para el año, mil nuevecientos dos, es de 1.759.765 pesetas y el de edificios y solares 669 359 ptas.

La riqueza sale gravada al 19'7111 la primera y el 21'50 la urbana, excepción hecha del pueblo de Ferrerías (Menorca) que tributa al 15'50 por 100 y 16'50 respectivamente.

Al soldado del regimiento Infantería de Baleares número 2, Guillermo Serra Capó, se le ha concedido ingreso en el cuerpo de la guardia civil, destinado á la Comandancia de Barcelona.

Comunican de Lugo que en la romería de Pastoriza ocurrió una reyerta entre varios individuos cruzándose palos y tiros.

El juez municipal intervino en la cuestión tratando de apaciguar los ánimos de los contendientes.

Estos le apalearon dejándolo tendido en el campo.

Se halla en estado gravísimo, desconfiándose de salvarle.

La prensa alemana hace constar que desde el 15 de Septiembre, fecha fatídica, los ingleses han tenido en Africa cuatro derrotas sucesivas, dos de ellas particularmente graves, una en la misma Colonia del Cabo, donde operan varios commandos boers y la otra en el Sudeste del Transvaal, junto á la frontera del Natal. Después de las declaraciones gubernamentales y de las afirmaciones de lord Kitchener, estos fracasos constituyen para los ingleses verdaderos desastres.

Tales hechos reanimarán el valor de los boers y harán cesar las indecisiones de los habitantes de la Colonia del Cabo, con lo cual las amenazas de inusitados rigores habrán sido contraproducentes.

La Prensa socialista y revolucionaria de París continúa atacando duramente al Zar, con motivo de su viaje á Francia, y haciendo notar que, desde que existe la alianza francorusa, todas las ventajas han sido para el Imperio y ninguna para la República.

Los miles de millones que el ahorro francés ha entregado á Rusia, han permitido que esta nación termine sus ferrocarriles transcaspiano y transcaucásico; que pueda haber ejercido una influencia decisiva en el conflicto chinojaponés, obteniendo á Port-Artur y una situación preponderante; que en el Celeste Imperio se haya quedado con la Mandchuria, á la vez que mostraba grandes consideraciones á Turquía y á Alemania.

Para Francia ninguna ventaja, fuera de la de no seguir aislada.

* * *

Al despedirse el Zar de Rusia del Presidente del Consejo de Ministros de Francia, encargó á este que repartiera entre los pobres, en conmemoración de su visita, las siguientes cantidades: 100.000 francos á París, 15.000 á Dunkerque y otra suma igual á cada uno de los Ayuntamientos de Copihne y de Reims; además 5.000 francos para las víctimas de la explosión del polvorin Ripault.

¡Y pensar que todo esto lo ha hecho quien á sus vasallos no regala más que el látigo y la horca!

¡A lo que obliga la ambición de los reyes!

Por que estos donativos, no han sido otra cosa que, el celo para ganar simpatías en el pueblo francés á favor de la alianza sellada:

¡Miserias cortesanas!

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitán del Puerto de Mahón, etc.

Hago saber: que debiendo comenzar el día 3 de Octubre próximo á las 9 de la mañana las escuelas prácticas que debe ejecutar el Batallón de Artillería en la Fortaleza de Isabel II con piezas de grueso calibre siempre que el estado de la mar permita el fondeo de blancos, se hace público para general conocimiento en evitación de accidentes desgraciados que puedan sobrevenir á las embarcaciones y personas que naveguen bajo las zonas de tiro de las piezas.

En el sitio de costumbre, se izará con anticipación á la hora señalada para el fuego, la bandera nacional, la que se arriará después de terminado el ejercicio.

Oportunamente se avisará la fecha en que sucesivamente continuarán los mencionados ejercicios de tiro.

Mahón 28 Septiembre 1901.—Emilio Guitart.

* * *

Alcaldía de Mahón

Sanidad

Habiendose dado principio á la matanza de cerdos y para evitar que se altere la salud pública dedicando al consumo de carnes, embutidos y despojos procedentes de animales de aquella clase que no se hallen en completo estado de salud, he dispuesto dictar las siguientes reglas:

1.° Todas las reses de cerda que hayan de sacrificarse en este Distrito, bien sean para el consumo público ó particular, serán degolladas en el Matadero Municipal de esta Ciudad.

2.° No obstante lo expresado, los particulares que deseen degollarlas en su domicilio y no destinen las reses al consumo público, podrán efectuarlo dando conocimiento con 24 horas de anticipación á esta Alcaldía, debiendo siempre ser reconocidas por el Profesor de Veterinaria municipal previo pago de sus honorarios.

3.° Queda terminantemente prohibida la venta en los Mercados, de embutidos y otros artículos procedentes del ganado de cerda, que no haya sido sacrificado en el Matadero público de esta ciudad, ó no presenten certificación facultativa, los procedentes de los pueblos del distrito municipal.

4.° Los dueños de cerdos quedan obligados á dar inmediato conocimiento á esta Alcaldía, de cualquier síntoma que observen en dichos animales, así como de los que murieren á consecuencia de enfermedad sospechosa, los cuales no podrán ser enterrados sin previa orden del profesor que esta Alcaldía designe para practicar los necesarios reconocimientos.

Los contraventores á las disposiciones expresadas serán castigados con multas de 5 á 25 pesetas.—Mahón 27 Septiembre 1901.—El Alcalde.—Antonio J. Fornaris.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

Día 26

De Palma vapor correo «N.° Mahonés», capitán D. B. Seguí, con 20 trips., pasaje, efectos y balija.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 28, 10.

(Retrasado)

Telegrafían desde Londres desmintiendo oficialmente los rumores que se habían propalado sobre la dimisión de lord Kitchener, general en jefe de las tropas inglesas en el Africa del Sur.

Madrid 28, 10,30

(Retrasado)

Telegrafían desde New-York que el comité ejecutivo de los anarquistas residentes en aquella república, ha decretado la muerte de Guillermo II emperador de Alemania.

Madrid 28, 10'45.

(Retrasado)

Se han declarado en huelga los obreros ganaderos del campo de Barcarrota y de Jerez de los Caballeros pueblos ambos de la provincia de Badajoz.

Madrid 29, 0'15.

Corren insistentes rumores de crisis en los centros políticos de esta corte, atribuyéndolos á divergencias habidas entre el ministro de Hacienda señor Urzaiz con sus demás compañeros del gobierno.

Madrid 29, 0'30.

Créese que con motivo de las aguas para el riego de sus respectivas campiñas los habitantes del pueblo de Bejar se han amotinado contra sus vecinos de Candelario, lo que ha ocasionado una situación grave entre ambos, temiéndose que ocurran desgracias.

Madrid 29, 045.

Telegramas recibidos de Boecillo pueblo de Valladolid donde se halla el jefe de los gamacistas D. Germán Gamazo, dicen que éste ha sido sacramentado á causa de hallarse en estado gravísimo.

Madrid 29, 1.

Además de los casos de peste que se dicen registrados en Nápoles seguidos de algunas defunciones, telegrafían de Rio Janeiro que tan terrible huesped ha aparecido también en aquella populosa capital.

* * *

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	00'00	75'00
Banco de Mahón . .	00'00	39'00
Eléctrica Mahonesa .	00'00	25'00
Soc. gen. Alumbrado	100'75	00'00
Marítima	80'00	00'00
Maquinista Naval . .	115'00	00'00
Oblig. municipales. .	68'00	00'00

Mahón 30 Septiembre 1901.

* * *

Cotización Oficial

Madrid 28 Septiembre á las 16.

4 % interior . . .	72'00
Exterior	00'00
Amortizable 4 p% .	00 00
Id. 5 por 100 . . .	92'35
Cubas 1886. . . .	86 05
— 1890. . . .	00'00
Banco España . .	479'50
Tabacalera. . . .	396'50
París á la vista	43'10 á 43'05
Lóndres id.	00'00 á 00'00

* * *

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajoli, 30 Septiembre.

Barómetro 754'4
Viento S. E. flojo.
Mar rizada.
Cielo cubierto.
Horizontes nebilinosos.

1901

Hoja del Calendario para mañana

Octubre 1.° Martes

El Angel Custodio de España y San Remigio.

Sale el Sol á las 5'56 —Pónese á las 5'43.

Luna: Sale 8' 0 N.—Pónese 9'39 M.

ULTIMA HORA

Por hallarse desde ayer por la mañana interceptado el cable telegráfico entre Valencia y Palma, es el motivo por qué no hemos recibido ningún despacho de nuestra agencia en Madrid desde ayer á la una de la madrugada.

SECCION OFICIAL

Cédula de notificación

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la sociedad «Cardona Mayans, Mercadal y Compañía», contra D. Juan Torrent y Faner, sobre pago de cantidad, antes embargo preventivo; se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Mahón veinte y uno de Septiembre de mil novecientos uno.—Resultando, que D. José Juaneda y Pons, en el concepto de apoderado de la Sociedad encomandita «Cardona Mayans, Mercadal y Compañía», acudió al Juzgado municipal de Ciudadela mediante escrito de veinte y cuatro de Agosto último, exponiendo que mediante escritura de préstamo otorgada ante el notario de aquella residencia Dr. D. Antonio Anglada y Bonet en siete de Mayo del corriente año, la referida Sociedad prestó á D. Juan Torrent y Faner la cantidad en efectivo de quince mil pesetas al interés del siete por ciento anual, y que el deudor se ha ausentado de Menorca sin saber de fijo su actual paradero, dejando en su casa establecimiento industrial «Fabricación de calzado» sito en la calle de Mahón número diez, á su esposa D.ª Margarita Anglada, la cual según noticias fidedignas trata de salir igualmente de Menorca, y sospechando que ya tiene embarcados algunos muebles y efectos propios de su esposo, y no conociéndose bienes raices ni créditos suficientes para cubrir el capital de las referidas quince mil pesetas y sus intereses, suplicó á dicho Juzgado se decretara embargo preventivo, embargándose cuanto se encontrára en el domicilio de la espresada señora Anglada hasta lo suficiente para cubrir el pago de las quince mil pesetas prestadas, sus intereses y lo que se considerará suficiente para costas interesando asimismo por otrosí, que dicho embargo se hiciere extensivo al crédito de dos mil pesetas que el nombrado D. Juan Torrent Faner tiene contra la Sociedad «La Obrera».—Resultando, que decretado por el repetido Juzgado municipal el embargo preventivo solicitado, se llevó a efecto el propio día veinte y cuatro de Agosto próximo pasado. —Resultando, que presentadas á este Juzgado de primera Instancia las diligencias de que se hace mérito en los precedentes Resultandos, ha producido la Sociedad actora, en once del corriente, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra el espresado D. Juan Torrent y Faner en la que, y por tercer otrosí solicita se ratifique el embargo practicado por el Juzgado municipal de Ciudadela.—Considerando que á tenor de lo dispuesto en el artículo 1.411 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el que haya solicitado y obtenido embargo preventivo por cantidad mayor de doscientas cincuenta pesetas debe pedir su ratificación en el juicio ejecutivo ó declarativo que proceda entablando la correspondiente demanda dentro de los veinte días de haberse verificado, por cuyo motivo, y habiendo cumplido la Sociedad actora con el precepto que se deja consignado, es procedente decretar la ratificación del antedicho embargo preventivo.—Considerando, que hallándose el deudor ausente en ignorado paradero según se afirma, debe notificársele este proveido por medio de cédula que se insertará en los sitios y periódicos que en la parte dispositiva se expresarán, para que pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 1.416 de la mencionada Ley.—El Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de este Partido, por ante mí el infrascrito Escribano.—Habilitado.—Dijo: Se ratifica para todos los efectos de derecho el embargo preventivo practicado por el Juzgado municipal de Ciudadela en veinte y cuatro de Agosto último á instancia de la Sociedad encomandita «Cardona, Mayans, Mercadal y Compañía», contra D. Juan Torrent y Faner; para el aseguramiento de la cantidad reclamada; y por la ausencia en ignorado paradero del repetido D. Juan Torrent y Faner, y á fin de que pueda hacer uso del derecho que le concede el citado artículo 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquesele este auto por medio de cédula que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, estrados de este Juzgado y del municipal de Ciudadela, é insertará en los diarios de esta localidad «El Bien Público» y El Liberal, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid. Así lo proveyó, mandó y firma el referido señor Juez de que doy fe.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés.»

Y para que sirva de notificación al espresado D. Juan Torrent y Faner, expido la presente en Mahón á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos uno. —Ldo. Jaime Allés.

* *

Reg.to Infantería de Baleares n.º 2

Debiendo procederse á la venta en pública subasta, del caballo «Viriato» propiedad de este Regimiento, se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar á las 10 del día 1.º de Octubre próximo, en el cuartel de la Esplanada.

Mahón 11 Septiembre 1901.—El Comandante Srio. de la Junta de Remonta, Toribio Pedraza.

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	00'00	75'00
Banco de Mahón	00'00	39'00
Eléctrica Mahonesa	00'00	25'00
Soc. gen. Alumbrado	100'75	00'00
Marítima	80'00	00'00
Maquinista Naval	110'00	00'00
Oblig. municipales	68'00	00'00

Mahón 18 Septiembre 1901.

Imprenta de Bernardo Fábregues.